

DS/ 266



(*) mides

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 NOV 2011

VISTO: La invitación cursada al Señor Gustavo Pacheco, Coordinador de la Unidad de Asuntos Internacionales y Cooperación del Ministerio de Desarrollo Social, para participar en la Reunión Ministerial y de Expertos de Alto Nivel en Políticas Sociales y de Desarrollo Humano que se desarrollará en la Ciudad de Cusco, República del Perú;-----

RESULTANDO: I) que la misma, se llevará a cabo entre los días 25 y 26 de noviembre del presente año;-----

II) que se entiende pertinente la concurrencia del Señor Lauro Melendez, Subsecretario de Desarrollo Social;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al Señor Lauro Melendez;-----

II) que la organización anfitriona no se hará cargo de los costos de pasajes aéreos, hospedaje y viáticos, quedando a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, el total de dichos costos;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley No 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, No 148 de 3 de abril de 1992; el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002; y el Decreto No. 7/009 de 2 de enero de 2009; ---

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Designase en Misión Oficial al Señor Lauro Melendez, Subsecretario de Desarrollo Social, para participar en la Reunión Ministerial y de Expertos de Alto Nivel en Políticas Sociales y de Desarrollo Humano, que se desarrollará en la Ciudad de Cusco, República del Perú, entre los días 24 y 27 de noviembre de 2011.-

3733/2011

2º.- El precio de los pasajes correspondientes al Señor Lauro Melendez, por el trayecto Montevideo Cusco Montevideo, por un importe de hasta U\$S 2800 (dólares americanos dos mil ochocientos) se abonará en moneda nacional con cargo al Objeto del Gasto 232 "pasaje al exterior contratado en el país", del proyecto 000, Programa 401, Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-

3º.- Otórgasele un viático de U\$S 591 (dólares americanos quinientos noventa y uno) correspondientes a tres días al 100% y un día al 40 % de acuerdo con la escala básica de viáticos del Ministerio Relaciones Exteriores vigente a partir del 1º de septiembre de 2011, según el Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, (en la redacción dada por el Decreto No. 56/002) y será atendido con cargo al objeto del gasto 235 "viáticos fuera del país" del Proyecto 000, Programa 401, Unidad Ejecutora 001, del inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" del que se deberá rendir cuenta documentada.-

4º.- Comuníquese, notifíquese.-



JOSE MUJICA
Presidente de la República

